



REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE BALONMANO

Comité Nacional de Apelación



RESUMEN RESOLUCIÓN

Expediente nº 08/2018-19

Recurrente: D. SANTIAGO PICALLO BUA, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN COMO PRESIDENTE DEL CLUB CISNE DE BALONMANO

Resolución recurrida dictada por el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

Fecha: 31/10/2018

Acta nº. 11/2018-19

Punto:

PARTIDO OBJETO DE LA RESOLUCIÓN RECURRIDA:

CLUB CISNE COLEGIO LOS SAUCES – CLUB VESTAS BM. ALARCOS CIUDAD REAL

FECHA DE CELEBRACIÓN: 27/10/2018	JORNADA O SECTOR:	FASE:	CAMPEONATO: CPTO. ESTATAL DE DIV. HONOR PLATA MASC.
--	--------------------------	--------------	---

OTRA REFERENCIA:

Resolución que se recurre:

"Sancionar al Club CISNE DE BALONMANO, con multa de TRESCIENTOS EUROS (300 €) por no presentar Médico con licencia en el encuentro DHB061, según se exige en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, siendo la tercera infracción consecutiva, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario".

Resolución al recurso dictada el: 14/12/2018

Parte dispositiva:

ESTIMAR el recurso interpuesto por D. SANTIAGO PICALLO BUA, actuando en nombre y representación como Presidente del Club CISNE DE BALONMANO, contra el Acuerdo dictado por el Comité Nacional de Competición de fecha 31 de Octubre de 2018, Acta 11/2018-19, revocando el mismo íntegramente.